

**RESOLUCION No. EPA-RES-00341-2024 DE viernes, 10 de mayo de 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE ACEPTA CAMBIO RAZÓN SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, con fundamento en los siguientes:

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio radicado con código de registro EXT-AMC-24-0043840 del 9 de abril de 2024, el señor Didier Builes Tobón, en calidad de representante legal, presentó solicitud de cambio de nombre de la razón social NORTENSANTANDEREANA DE GAS SA ESP sigla NORGAS por el nombre COLGAS S.A E.S.P. con NIT 890.500.726-3.

Que teniendo en cuenta el anexo del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 5 de abril de 2024, y con Código de Verificación A24676209ABF0F, en donde consta que por Escritura Pública No. 2242 del 1 de diciembre de 2023 de Notaría 12 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023, con el No. 03042839 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. a COLGAS S.A. E.S.P., y con la Escritura Pública No. 2242 del 1 de diciembre de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Diciembre de 2023, con el No. 03042839 del Libro IX, la sociedad eliminó la (s) sigla(s) NORGAS S.A. E.S.P.

Que por lo anterior, se procederá a acoger la solicitud y se entiende para todos los efectos legales la responsable de las obligaciones ambientales frente a esta Entidad es COLGAS S.A. E.S.P.

Que el artículo 209 de la Constitución política consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que a su vez, los artículos 304 al 307 del Código de Comercio establecen las formas de uso de la razón social de las empresas y la responsabilidad frente a las operaciones autorizadas o no con la razón o firma social, que para el caso que nos ocupa, no es otra, que la de asumir los derechos y obligaciones contenidas en los actos administrativos ya identificados.

Ahora bien, definimos a una empresa como la unidad productiva dedicada y organizada para la explotación de una actividad económica. La podemos identificar con un nombre y un NIT, para ello nuestro ordenamiento jurídico lo llama razón social.

Que el cambio de razón social no hace necesaria la modificación de los Actos Administrativos otorgados a esta empresa, teniendo en cuenta que no pretende utilizar ningún recurso natural adicional a los contemplados en el proyecto inicial, ni se ocasionarán nuevos impactos al medio ambiente, y se trata de la misma persona jurídica, por lo que se procederá a acoger la solicitud y se entiende para todos los

efectos legales la responsable de las obligaciones ambientales frente a esta Entidad es la empresa COLGAS S.A E.S.P.

Que en mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** el Cambio de Razón Social de la empresa COLGAS S.A E.S.P., con Nit 890.500.726-3 representada legalmente por el señor Didier Alonso Builes Tobon C.C. No. 71697619, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** En lo sucesivo y para todos los efectos a que haya lugar, se entenderá a la empresa COLGAS S.A E.S.P., con Nit 890.500.726-3 en todos los Actos Administrativos y demás actuaciones que se profieran dentro del mismo.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, copia del presente acto administrativo, para su seguimiento vigilancia y control.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor Didier Alonso Builes Tobon C.C. No. 71697619 representante legal de la empresa COLGAS S.A E.S.P., con Nit 890.500.726-3, al correo electrónico colgas@colgas.com, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ**  
Director General Establecimiento Público Ambiental  
EPA Cartagena



**Vo.Bo!** Carlos Hernando Triviño Montes  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**Proyectó:** María Elena Arrieta  
Abogado, Asesor Externo -OAJ